

---

# III. POLITICA DE RENTAS

---

**E**XISTE toda una concepción de la política de rentas basada en los precios agrarios como instrumento básico de equilibrio y redistribución.

Sin embargo, como es sabido, el precio de un producto genera rentas diferenciales: eleva más la de aquellas explotaciones más grandes y productivas, al tiempo que puede lesionar los intereses de la pequeña y mediana explotación. Más aún, unos precios que no tiendan a equilibrar la oferta con la demanda, que no estimulen de modo diferente las producciones deficitarias respecto a los productos que generan costosos excedentes, son un instrumento inadecuado, cuyos efectos negativos recaen necesariamente al cabo de poco tiempo sobre el propio sector que se creyó beneficiado.

Si a estos argumentos se añade el intento de mantener una evolución de los precios agrarios en línea con las tasas de inflación, aparece como inevitable y justificado el cambio de orientación entronizado

por el actual Gobierno, en lo que se refiere a la política de rentas agrarias.

En síntesis, lo que se pretende es instrumentar una política de rentas globalizada, por lo que una política concreta de precios agrarios se compensa ampliamente, no sólo a través de un mayor control de los precios de los medios de producción agrarios, sino particularmente y de un modo más progresivo, a través de una adecuada política de Seguros Agrarios, Ayudas y Subvenciones de Campaña, Seguridad Social Agraria y Fiscalidad Agraria.

Así, pues, se contemplan en este capítulo diversos aspectos de políticas sectoriales que se encuadran en lo que se puede llamar política de rentas en sentido amplio. En general, cabe incluir en este marco toda la política de precios y de salarios, pero también todas las ayudas de campaña tendentes a facilitar la financiación de los gastos corrientes, así como los costes sociales y la fiscalidad. En definitiva, todo tipo de actuaciones administrativas que tengan por objeto

---

cubrir los riesgos o mejorar la liquidez de los empresarios y los trabajadores del campo.

### III.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS

Con el fin de que los precios de los productos agrarios no se vean afectados excesivamente por las circunstancias cambiantes de los mercados y, más concretamente, para evitar que en ciertas situaciones excepcionales o de posible competencia de productos de importación, estos precios pudieran resultar ruinosos para los empresarios agrarios, existe, además de una política general de protección a estos productos (régimen de comercio de Estado para la importación de ciertos productos, derechos arancelarios, etc.), una serie de intervenciones coyunturales en los productos agrarios que las precisan.

En algunos productos agrarios estas intervenciones se realizan mediante regulaciones de campaña que establecen mecanismos entre los que destacan bandas de precios y, muy especialmente, los precios de garantía.

Estos precios de regulación, además de tratar de evitar grandes oscilaciones en los precios de mercado, constituyen un elemento imprescindible en la orientación y ordenación de producciones, como ha quedado comprobado en ocasiones por la gran sensibilidad mostrada por algunas producciones agrícolas ante los precios relativos de cultivos alternativos.

#### Precios regulados

Los resultados de los últimos años vienen a demostrar que la mejora de las rentas de los agricultores, especialmente de los pequeños y medianos que, en número próximo al millón, constituyen el tejido social de nuestro medio rural, no es un objetivo alcanzable utilizando como instrumento exclusivo o principal la fijación de precios, haciendo abstracción de factores tales como la infraestructura agraria, la dimensión de las explotaciones, etc.

Por otra parte, es igualmente comprensible que la fijación de los precios al margen de una demanda, crecientemente exigente y cambiante, había conducido inexorablemente a unos excedentes que en 1982 supusieron sólo para el alcohol, el aceite y la carne de vacuno y porcino, pérdidas superiores a los 74.000 millones de pesetas.

Bajo esta perspectiva se abordaron en el mes de marzo de 1983 las consultas con las OPAS y con los

sectores económicos, dentro de un marco de concertación que se pretende potenciar; finalmente, el Gobierno fijó los precios correspondientes a 17 productos regulados. Al mismo tiempo, se establecían unas cláusulas de salvaguardia en cuanto a los precios de los medios de producción y un conjunto de medidas complementarias.

El incremento medio de los precios acordados fue de 8,76 por 100, sobrepasando a esta cifra los aumentos de los precios de cereales pienso de invierno y leguminosas pienso, remolacha y caña, las carnes de vacuno y porcino, así como la leche de vaca.

A destacar el incremento del precio del algodón en un 15 por 100 (12,2 por 100 teniendo en cuenta las subvenciones). El incremento mínimo correspondió al vino.

Los productos regulados suponen en su conjunto cerca del 60 por 100 de la producción final agraria, y los precios acordados para los mismos tienen la consideración de mínimos o de garantía.

Posteriormente, en los Decretos de regulación de campaña se establecen las bandas de precios y se prevén las medidas de intervención para el caso en que sean necesarias, tales como compras y ventas a realizar por el Organismo de intervención, importaciones, restituciones a la exportación, inmovilizaciones de productos, etc.

En los cuadros adjuntos pueden verse los precios de los productos regulados para la campaña 1983/84, comparados con los de la campaña anterior. Las intervenciones más destacables realizadas por los Organismos de intervención se pueden ver en el capítulo sobre Política de Producciones.

En todo caso, procede aclarar que los precios fijados no suelen coincidir, en general, con los precios percibidos por los agricultores. Estos venden libremente sus producciones y únicamente cuando no hallan comprador recurren a las vías que la Administración establece para garantizar la venta de sus productos, a los precios fijados, que por ello pueden considerarse precios mínimos.

Se hará referencia a las cláusulas de salvaguardia en el apartado dedicado a los precios de los medios de producción. En cuanto a las medidas complementarias, implicaron una ampliación de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23.700 millones de pesetas.

Desde que se autorizaron las correspondientes transferencias presupuestarias, y a pesar del retraso con que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para 1983, se ha dispuesto dentro del mismo año de la gran mayoría de los fondos.